

Expediente: 3620/24

Carátula: RIOS JOSE ANTONIO C/ VICTOR MONICA BEATRIZ S/ DESALOJO

Unidad Judicial: OFICINA DE GESTIÓN ASOCIADA EN DOCUMENTOS Y LOCACIONES N° 3

Tipo Actuación: DECRETO

Fecha Depósito: 15/04/2025 - 00:00

Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:

20124490368 - RIOS, JOSE ANTONIO-ACTOR

90000000000 - VICTOR, MONICA BEATRIZ-DEMANDADO

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CAPITAL

Oficina de Gestión Asociada en Documentos y Locaciones N° 3

ACTUACIONES N°: 3620/24



H106038430193

Juzgado Civil en Documentos y Locaciones V

JUICIO: RIOS JOSE ANTONIO c/ VICTOR MONICA BEATRIZ s/ DESALOJO.- EXPTE: 3620/24.-

San Miguel de Tucumán, 14 de abril de 2025.

1) Atento lo dispuesto en audiencia de fecha 10/04/2025 y conforme lo normado por el **art. 504 del C.P.C.C.**, líbrese **mandamiento** al Sr. Oficial de Justicia a fin de que se constituya en el domicilio sito en **.calle Las Heras 1276, DEPARTAMENTO 6, SAN MIGUEL DE TUCUMÁN** y proceda a realizar inspección ocular en el inmueble referenciado, a fin de **constatar el estado de abandono y desocupación del mismo**, libre de ocupantes y cosas, haciendo las averiguaciones entre los vecinos para saber la existencia y paradero del/los inquilino/s. **Si de la verificación ordenada se determina que el inmueble se encuentra libre de ocupantes y muebles, hágase entrega provisoria del bien al actor RIOS JOSE ANTONIO, DNI n° 14.410.781, bajo su exclusiva responsabilidad.** Se faculta al Sr. Oficial de Justicia para hacer uso de la fuerza pública y allanar domicilio en caso de ser necesario. Asimismo se autoriza, bajo exclusivo costo de la parte actora, la intervención de un cerrajero; quien podrá forzar y/o romper las cerraduras, cadenas, etc., que resultaren necesarias a los fines de ingresar al inmueble / **únicamente al domicilio de calle Las Heras 1276 - Ultima puerta DEPARTAMENTO 6.**, resultando obligación del interesado proveer al cambio de la/s cerradura/s y/o elemento/s violentadas/os, con el objeto de preservar la seguridad del lugar, debiendo depositarse una copia de la/s nueva/s llave/s en el Juzgado para su ulterior reserva en Caja Fuerte. En todos los casos, en el acta pertinente se deberá dejar debida constancia de lo actuado, y ser suscripta además: por el cerrajero y los policas que hubieren intervenido en la medida, y de los vecinos consultados, (dejándose en el domicilio copia de la misma). **Se deja expresa constancia que, no se encuentra autorizado la intervención del cerrajero en cuanto a la puerta de acceso principal, del edificio en altura antes mencionado.** Asimismo, transcribese la resolución de Presidencia N° 46/13 (Circular de Superintendencia N° 27/13).-

2) Adjunte el interesado **tasa de justicia y movilidad** correspondiente.- ICDCM.3620/24.

Actuación firmada en fecha 14/04/2025

Certificado digital:

CN=ROMANO Maria Rita, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 23134745274

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán <https://www.justucuman.gov.ar>.